

Procedimiento de revisión de los informes de CAMPAÑA  
Correspondiente al proceso electoral: Proceso Electoral Concurrente  
2020-2021  
En el estado de: MICHOACÁN.  
Ticket: 108299 - 108299

**CIUDAD DE MÉXICO, miércoles, 5 de mayo de 2021**

---

**RAZÓN Y CONSTANCIA:** Se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que respecto del procedimiento de revisión de los informes de CAMPAÑA, correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de MICHOACÁN, se procedió a realizar un monitoreo en diversos sitios de internet, de conformidad con el acuerdo CF/019/2020 aprobado por la Comisión de Fiscalización el 21 de octubre de 2020, por el que se emiten los lineamientos para la realización del monitoreo en páginas de Internet y redes sociales que se deberá observar por la Unidad Técnica de Fiscalización, detectando en la página de internet conocida como APLICACIÓN PARA CELULAR ESPN DEPORTES, lo siguiente:

### Beneficiado(s) Local

NO. 1	
Ámbito	LOCAL
Tipo Asociación	PARTIDO
Sujeto Obligado	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
Tipo Candidatura	GOBERNADOR ESTATAL
Distrito	0 (0)
Municipio	
Beneficiado(s)	CARLOS HERRERA TELLO ( )
Contabilidad	75222

### Hallazgo(s):

NO. 1	
Hallazgo:	BANNER
Cantidad:	1

Procedimiento de revisión de los informes de CAMPAÑA  
Correspondiente al proceso electoral: Proceso Electoral Concurrente  
2020-2021  
En el estado de: MICHOACÁN.  
Ticket: 108299 - 108299

<b>Nº. 1</b>	
<b>Lema/Versión</b>	CARLOS HERRERA GOBERNADOR

Dicha búsqueda se realizó ingresando en la barra de navegación, cada uno de los caracteres que integran la siguiente página:

www.espn.com siendo el día 05 de mayo de 2021 obteniéndose los siguientes testigos:

### Detalle del Hallazgo



### Datos complementarios:

**Información Adicional referente al testigo (modo, tiempo y lugar):**

Como puede advertirse en las imágenes y de los apartados I y II se desprenden elementos que inciden en los hechos materia del procedimiento de mérito, mismos que deberán ser reportados en los informes correspondientes.

Así lo hizo constar el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, con fundamento en los artículos 196, numeral 1; y 199 numeral 1, incisos c) y e); 230, 242, 370, 425, 430 y 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 193, 196, 198, 203 y 215 del Reglamento de Fiscalización, para todos los efectos legales a que haya lugar. Todo lo testado en la presente, carece de validez.

Procedimiento de revisión de los informes de CAMPAÑA  
Correspondiente al proceso electoral: Proceso Electoral Concurrente  
2020-2021  
En el estado de: MICHOACÁN.  
Ticket: 108299 - 108299

**CONSTE.**

**Subdirección de Auditoría/Coordinación de PE**